

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-039-2022

De 23 de Marzo de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "PLAZA TERRAPLEN" cuyo promotor es el MUNICIPIO DE PANAMÁ.

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO DE PANAMÁ cuyo representante legal es el señor JOSE LUIS FABREGA, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal 8-223-2562, propone realizar el proyecto denominado "PLAZA TERRAPLEN".

Que en virtud de lo antedicho, el 10 febrero de 2022, el MUNICIPIO DE PANAMÁ a través de su representante legal, el señor JOSE LUIS FABREGA, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto denominado "PLAZA TERRAPLEN", ubicado en el corregimiento de Santa Ana, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores profesionales DAGOBERTO GONZALEZ (DEIA-IRC-006-2019) y JESUS MIGUEL SANTAMARIA (DEIA-IRC-083-2019) personas naturales debidamente inscrito en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en nuevo espacio urbano de transición para el Conjunto Monumental histórico del Casco Antiguo. Escenario urbano y vecinal, zona de juego para niños, como elementos complementarios al proyecto Revitalización Urbana del Terraplen, propuesta de nuevas estaciones para la recolección de desechos sólidos. Propuesta de parada de bus, como parte del circuito de circulación de las líneas de movilidad urbana existentes. Soterramiento de los sistemas de energía eléctrica y telecomunicaciones. Instalación de nueva iluminación pública con infraestructura soterrada. Rehabilitación de la infraestructura de drenaje pluvial e interconexión con lanzaderas existentes. Tratamiento de superficies adecuadas para el uso peatonal, y vehicular que cumplan con las estrategias del Plan del Centro y con las capacidades de carga necesarias en cada caso. Instalación de elementos de paisajismo que no impida la lectura del paisaje urbano histórico y mobiliario urbano donde se indique, de acuerdo con la propuesta general del Proyecto de revitalización urbana del Terraplen.

Que el proyecto se desarrollará sobre la servidumbre pública sobre una superficie de 3,253.744 m² localizada en la Cinta Costera, corregimiento de Santa Ana, distrito de Panamá y provincia de Panamá, área administrada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP); y a través de la nota DM-AL-802-2021, el señor Rafale J. Saboge V. Ministro del Ministerio de Obras Públicas (MOP) informa la No Objeción para la ejecución del proyecto.

Las coordenadas de localización presentadas en el documento de EsIA, del proyecto según DATUM de referencia WGS 84 fueron:

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	38.07	88°45'13"	660910.663	990285.166
P2	P2-P3	33.24	184°11'10"	660895	990319.865
P3	P3-P4	23.31	192°23'40"	660883.572	990351.078
P4	P4-P5	37.71	192°57'46"	660880.443	990351.078
P5	P5-P6	4.98	171°5'40"	660883.892	990411.724
P6	P6-P7	4.89	170°7'12"	660883.575	990416.692
P7	P7-P8	7	168°5'21"	660882.43	990421.446

Artículo 3. ADVERTIR al MUNICIPIO DE PANAMA, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 2. ADVERTIR al MUNICIPIO DE PANAMA, promotor de proyecto "PLAZA TERRAPLEN", que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "PLAZA TERRAPLEN", cuyo promotor MUNICIPIO DE PANAMA, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

RESUELVE:

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "PLAZA TERRAPLEN", la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA-043-2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

Que el 14 de febrero de 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió el PROVEIDO DRPM-SEIA-028-2022, a través del cual ADMITE la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto "PLAZA TERRAPLEN" y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que el 20 de noviembre de 2021, se aplicaron entrevista presentada por el promotor en el ESIA, lo cual considero los resultados obtenidos en la aplicación de esta técnica ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado en el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 para los ESIA categoría I.

Que dichas coordenadas fueron enviadas el 9 de marzo del 2022, vía correo electrónico para su revisión al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente y que en fecha 15 de marzo del 2022, informan que con los datos proporcionados se generó un polígono aproximadamente de 3,102.72 m², ubicada en el corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, provincia de Panamá.

P8	P8 - P9	35.56	176°41'10"	660879.423	990427.765
P9	P9 - P10	46.7	172°31'26"	660862.314	9904258.937
P10	P10 - P11	31.25	190°39'43"	660834.71	990496.601
P11	P11 - P12	19.59	14°52'36"	660821.219	990524.789
P12	P12 - P13	58.99	175°42'8"	660824.857	990505.535
P13	P13 - P14	8.59	251°25'22"	660840.121	990448.555
P14	P14 - P15	4.86	47°6'4"	660832.965	990443.805
P15	P15 - P16	2.4	239°0'16"	660837.69	990442.669
P16	P16 - P17	10.13	91°44'59"	660538.411	990440.376
P17	P17 - P18	71.05	269°34'36"	660848.162	990443.12
P18	P18 - P19	88.52	171°24'59"	660867.916	990374.87
P19	P19 - P20	10.8	180°52'52"	660904.94	990294.468
P20	P20 - P1	1.47	90°47'45"	660909.306	990284.589

Artículo 5. ADVERTIR al MUNICIPIO DE PANAMA, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

Artículo 4. ADVERTIR al MUNICIPIO DE PANAMA, que en adición a los compromisos

a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.

c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.

d. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.

e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

g. El promotor deberá cumplir con lo señalado en esta Resolución N° 089-2021/DNPC de 30 de junio de 2021 ante a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura (Mi Cultura).

h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".

i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

j. Cumplir con medidas de prevención de posibles derrames, por el retiro de restos de desechos impregnados de hidrocarburo.

k. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.

m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.

n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 44-2000.

p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.

q. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 6. ADVERTIR al MUNICIPIO DE PANAMA, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**PLAZA TERRAPLEN**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al MUNICIPIO DE PANAMA, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Unico de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al MUNICIPIO DE PANAMA, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al MUNICIPIO DE PANAMA, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al MUNICIPIO DE PANAMA que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Unico de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintifres (23) días, del mes de Mayo 2022, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MESTRA APLICACIONES DESARROLLOS Y CONSULTAS
IDONEIDAD N° 356-80-M10



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMAZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-M08 *

Director Regional, encargado.
ENRIQUE CASTILLO



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección
De Evaluación de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 25 de 2022 de 11:54 de 7 de mayo de 2022
personalmente a Juan de Dios Abrego
de la presente Resolución
Notificado Juan de Dios Abrego
Cédula 8-223-3563
Cédula 3-715/2022
Quien Notifica Juan de Dios Abrego

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

- Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:
- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 - 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 - 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 - 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 - 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 - 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
 - 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "PLAZA TERRAPLEN"
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
PROMOTOR: MUNICIPIO DE PANAMÁ
Tercer Plano:
Cuarto Plano: AREA: 3,253.744 m²
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA- 039 - 2022 DE 23 DE Mayo DE 2022.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)
José Luis Fábrega P.
Firma
José Luis Fábrega P.

No. de Cédula de I.P. 8-003-0562
Fecha 05-7-2022.